



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018-2018-SERNANP-OA

Lima, 31 ENE. 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 001-2018-OA-UOFF-CONT de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 008-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión N° 2.00, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2016-SERNANP de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengados, se considerará que la *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, a través del Memorándum N° 011-2018-SERNANP-SG de fecha 11 de enero de 2018, emitido por el Secretario General, solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicios, cobertura periodística, realizado en la ciudad de Ica, los días 5 al 7 de enero de 2018, por los señores Mariela Huacchillo Jiménez y Rafael Iriarte Palao, por un importe total de S/ 504.00 (Quinientos Cuatro con 00/100 soles), debido a que en la fecha señalada no hubo habilitación presupuestal para cubrir los gastos correspondientes, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 027-2018-SERNANP-OPP de fecha 15 de enero de 2018;

Que, el Memorándum N° 012-2018-SERNANP-SG de fecha 11 de enero de 2018, emitido por el Secretario General, solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicios, por un importe total de S/ 315.50 (Trescientos Quince con 50/100 soles), realizado en la Reserva Nacional de Paracas, el día 7 de enero de 2018, por el Jefe Institucional y el Chofer de Jefatura, debido a que en la fecha del evento no hubo habilitación presupuestal para cubrir los gastos correspondientes, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 027-2018-SERNANP-OPP de fecha 15 de enero de 2018;



Que, con Memorándum N° 65-2018-SERNANP-DGANP del 12 de enero de 2018, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicios, por un importe total de S/ 170.70 (Ciento Setenta con 70/100 soles), realizado en la Reserva Nacional de Paracas, los días 01 al 02 de enero de 2018, por el señor Abimael Tito Lara Salazar, debido a que dicho viático no fue programado con anticipación, en razón a la urgencia, autorizado por la Alta Dirección, además de que en dicha fecha, no hubo habilitación presupuestal, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 019-2018-SERNANP-OPP de fecha 10 de enero de 2018;

Que, asimismo con Oficio N° 24-2018-SERNANP/RNSIIPG de fecha 17 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicios, traslado del personal de Comunicaciones del SERNANP, por un importe total de S/ 393.00 (Trescientos Noventa y Tres con 00/100 soles), realizado en la ciudad de Paracas, los días 05 al 07 de enero de 2018, por el señor Arce Samuel Quiñones Torres, debido a que durante dicha fecha no hubo habilitación presupuestal para cubrir los gastos correspondientes, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 029-2018-SERNANP-OPP de fecha 15 de enero de 2018;

Que, a través del Memorándum N° 158-2018-SERNANP-DGANP del 24 de enero de 2018, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita el reembolso de viáticos por un monto de S/ 55.00 (Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), de la comisión de servicios realizada por la señorita Angélica Sofía Blas Manrique, en la Reserva Nacional de Paracas los días 01 al 02 de enero de 2018, debido a que durante dicha fecha no hubo habilitación presupuestal para cubrir los gastos correspondientes, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 019-2018-SERNANP-OPP del 10 de enero de 2018;

Que, mediante el Memorándum N° 169-2018-SERNANP-DGANPD de fecha 25 de enero de 2018, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita el reembolso de viáticos por un monto de S/ 67.95 (Sesenta y Siete con 95/100 soles), de la comisión de servicios realizada por el señor José Carlos Nieto Navarrete, en la ciudad de Chiclayo, los días 14 al 15 de enero de 2018, puesto que se originó mayor costo de lo programado, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 019-2018-SERNANP-OPP del 10 de enero de 2018;

Que, el Informe del visto, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 1,506.15 (Mil Quinientos Seis con 15/100 soles), añadiendo además que en cada uno de los casos expuestos se encuentran conforme a la escala de viáticos vigente, así también, que se cuenta con la rendición y documentación sustentatoria de acuerdo a lo prescrito en la Directiva de Viáticos de la Institución, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso conforme lo solicitado;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035 – 2012 - EF, dispone que *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13°, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 1,506.15 (Mil Quinientos Seis con 15/100 soles), a favor de diferentes trabajadores de la Institución según el detalle descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0182018-SERNANP-OA

| Item  | Comisionado                          | Documento                            | Fecha      | Destino       | Periodo              | Fte.Fto. | Meta | Especifica de Gasto |            |          | Total    |
|-------|--------------------------------------|--------------------------------------|------------|---------------|----------------------|----------|------|---------------------|------------|----------|----------|
|       |                                      |                                      |            |               |                      |          |      | 23.13.11            | 23.21.2.99 | 23.21.21 |          |
| SG    |                                      |                                      |            |               |                      |          |      |                     |            |          | S/.      |
| 1     | Mariela Huacchillo Jiménez           | Memorandum N° 011-2018-SERNANP-SG    | 12/01/2018 | Lima-Ica      | Del 05 al 07-01-2018 | RO       | 469  |                     |            |          | 251.00   |
| 2     | Rafael Iriarte Palao<br>JEF          | Memorandum N° 011-2018-SERNANP-SG    | 12/01/2018 | Lima-Ica      | Del 05 al 07-01-2018 | RO       | 469  |                     |            |          | 253.00   |
| 3     | Nonally P. Gamboa Moquillaza         | Memorandum N° 012-2018-SERNANP-SG    | 12/01/2018 | Lima-Paracas  | Del 07-01-2018       | RO       | 468  |                     |            |          | 20.50    |
| 4     | Miguel P. Hinostroza Romero<br>DGANP | Memorandum N° 012-2018-SERNANP-SG    | 12/01/2018 | Lima-Paracas  | Del 07-01-2018       | RO       | 468  | 271.00              |            |          | 295.00   |
| 5     | Abimael T. Lara Salazar              | Memorandum N° 065-2018-SERNANP-DGANP | 15/01/2018 | Lima-Paracas  | Del 01 al 02-01-2018 | RO       | 340  |                     |            |          | 170.70   |
| 6     | Angélica S. Blas Manrique            | Memorandum N° 158-2018-SERNANP-DGANP | 25/01/2018 | Lima-Paracas  | Del 01 al 02-01-2018 | RO       | 340  |                     |            | 55.00    | 55.00    |
| 7     | Jose C. Nieto Navarrete<br>RNSIIPG   | Memorandum N° 169-2018-SERNANP-DGANP | 26/01/2018 | Lima-Chidlayo | Del 14 al 15-01-2018 | RO       | 046  |                     |            | 67.95    | 67.95    |
| 8     | Arce S. Quiñones Torres              | Oficio N° 24-2018-SERNANP-RNSIIPG    | 18/01/2018 | Lima-Paracas  | Del 05 al 07-01-2018 | RDR      | 054  | 125.00              |            | 288.00   | 393.00   |
| TOTAL |                                      |                                      |            |               |                      |          |      |                     |            | S/.      | 1,506.15 |

